



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

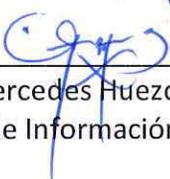
RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SER RESERVADA

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día once de septiembre de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2018-0177**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____ identificado con el DUI número _____ en la que solicita: **“SOLICITO INFORMACION DE LOS ACUERDOS FINALES ENTRE CNR Y LA EMPRESA TOPONORT GRAFCAN Y LA FINALIZACION DEL PROYECTO MIDIENDO EL SALVADOR”**.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 19 literal e, de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el numera 8 del índice de Información Reservada, por tanto se resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SER RESERVADA




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información